



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 268/2018.-

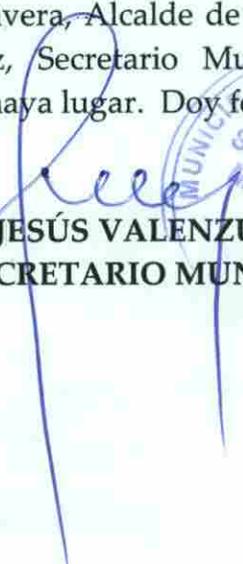
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Club Deportivo Municipal Alto Hospicio, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 31 de Enero de 2011; Acuerdo N° 244/17 tomado en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de 29 de Diciembre de 2017, que con la ausencia en sala de la Concejal doña Jessica Becerra Cantillano, y el voto unánime de todos los demás integrantes del órgano Colegiado, asistentes a la sesión, se aprobó Distribución cuenta N° 215.24.01.999., "Otras Transferencias Sector Privado", en los términos propuestos en el Memorandum N° 72/17; el cual considera dentro de sus ítems, una subvención anual de \$32.000.000.-; Solicitud de 16 de Enero de 2018, del Club Deportivo Municipal de Alto Hospicio, de la primera remesa por \$5.000.000., con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórguese primera remesa de subvención municipal al **Club Deportivo Municipal Alto Hospicio**, [REDACTED] Personalidad Jurídica Vigente otorgada por el Instituto Nacional de Deportes, Registro N° 100862-5, representada por su Presidente, don **Oswaldo Erick Zenteno Pinto**, [REDACTED] por la suma de **\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos)**, destinados a costear gastos operacionales y administrativos.
- 2.- La referida remesa deberá rendirse a más tardar el **31 de Diciembre de 2018**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes e instrucciones de la Dirección de Control, a quien se encarga la fiscalización de su correcto uso y aprobación de la rendición de cuenta. Será requisito sine qua non para la entrega de la siguiente remesa que ésta se encuentre debidamente rendida y aprobada por la Dirección de Control.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar cheque **nominativo a la Organización beneficiada** e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° **215.24.01.999**, del **Presupuesto Municipal vigente**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal
JVD
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal